



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **13 ABR. 2016**

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la nota presentada por la agente REINA, Mónica Beatriz en fecha 01 de Abril de 2016 y la nota suscripta por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Cdr. Patricio Lombilla de fecha marzo de 2016.-

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc. b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que atento la nota presentada por la agente REINA, Mónica Beatriz de fecha 01 de Abril de 2016 y la nota suscripta por el Cdr. Lombilla, Patricio, Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se solicita se le otorgue a la agente una licencia por cargo de mayor jerarquía a los fines de designarla como Asesora de la Subsecretaria de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de

la Provincia de Buenos Aires, con rango de Director Provincial, a partir del 1° de marzo de 2016.

Habiendo tomado conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la CABA de dicha solicitud en fecha 01 de abril de 2016, corresponde otorgar dicha licencia desde la fecha en que fuera recepcionada por este Organismo.-

En consecuencia, corresponde otorgar a la citada agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de Abril de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención propia de su competencia.


Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Otórgase a la agente REINA, Mónica Beatriz, legajo N° 1956, DNI N° 17.500.706, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de Abril de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

**Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese al agente y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 0 6 5 / 1 6**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.